



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°333 DE
2023, DE LA SUBSECRETARÍA DEL
INTERIOR, EN LA FORMA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.655.

SANTIAGO, 30 DE MAYO DE 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en el Decreto Ley N° 1.263, del año 1975, sobre Administración Financiera del Estado; en el Decreto N° 964, del año 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas complementarias para la administración e inversión de recursos del Fondo Social; en la Resolución N° 30, del año 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Resolución N° 7, del año 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.328, del año 2011, que crea el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y su modificación mediante Resolución Exenta N° 1822, del año 2022, que Establece Unidad de Exonerados Políticos como Dependiente del Departamento de Acción Social, deja sin efecto Resolución Exenta N° 6.320 de 2017, de la Subsecretaría del Interior y Aprueba nueva Estructura Interna y Organigrama de dicho Departamento; y en la Resolución Exenta N° 333, del año 2023, que Establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, año 2023, de la Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO:

1- Que, mediante la Resolución Exenta N° 333 de 2023, de la Subsecretaría del Interior, se establecieron los criterios y políticas de selección de proyectos y se aprobaron las instrucciones que regulan el Fondo Social Presidente de la República para el año 2023.

2.- Que, conforme a lo reportado por numerosas organizaciones interesadas en postular al Fondo Social Presidente de la República, y lo informado por la División de Redes y Seguridad Informática, la "Plataforma de Seguimiento de Proyectos del Fondo Social", a

través de la cual se deben recibir todas las postulaciones, ha presentado caídas e intermitencias desde la tarde del día 29 de mayo del año en curso.

3.- Que, en razón de los problemas técnicos expuestos, ha existido la imposibilidad de algunas organizaciones de realizar sus postulaciones dentro de los plazos definidos en las respectivas Bases.

4.- Por lo anteriormente expuesto, y fundado en el principio de formalidad, que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar la modificación de las Bases mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 333 de 2023, de la Subsecretaría del Interior, en el capítulo 2, "POSTULACIÓN", apartado 2.3 "PLAZOS DE POSTULACIÓN", en el siguiente sentido:

Donde dice:

MODALIDAD	APERTURA DE POSTULACIONES	CIERRE DE POSTULACIONES
FONDO NACIONAL	Lunes 27 de marzo de 2023.	Martes 30 de mayo de 2023.

Debe decir:

MODALIDAD	APERTURA DE POSTULACIONES	CIERRE DE POSTULACIONES
FONDO NACIONAL	Lunes 27 de marzo de 2023.	Viernes 2 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 333, de 2023, de la Subsecretaría del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo empezará a regir a contar de esta fecha, y sin esperar su total tramitación por razones de continuidad del proceso de postulación al Fondo Social Presidente de la República 2023.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ENRIQUE INOSTROZA SANHUEZA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**



- 1.- División Jurídica
- 2.- Gabinete Subsecretaría del Interior
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Archivo Fondo Social 2023